



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMARCA DEL ALT PENEDÈS PARA ACTIVIDADES LÚDICO-EDUCATIVAS POR EL CURSO 2021-2022

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal*, en sesión de 17 de febrero de 2022, aprobó las *Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los centros educativos de la comarca del Alt Penedès para actividades lúdico-educativas (exp. G7004-000009/2022)*, con el objeto de financiar las actividades lúdico-educativas organizadas por los centros educativos autorizados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, segundo ciclo de educación infantil y primaria, y de secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos, de la comarca del Alt Penedès.

Dichas bases fueron publicadas en el BOPB de 22 de febrero de 2022 con CVE 202210030259.

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal del Alt Penedès*, en sesión de 3 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para actividades lúdico-educativas de los centros educativos de la comarca del Alt Penedès, en el marco de las Bases Reguladoras (exp. G7004-000010/2022).

Al mismo tiempo, se estableció que la presente convocatoria quedará condicionada a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOPB con CVE 202210030259 a fecha 22 de febrero de 2022.

CONVOCATORIA PER A LA CONCESSION DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMARCA DEL ALT PENEDÈS PARA ACTIVIDADES LUDICOEDUCATIVAS DEL CURSO 2021-2022

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, en sesión del día 17 de febrero de 2022, aprobó inicialmente las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los centros educativos de la comarca del Alt Penedès para actividades lúdico-educativas.

Estas Bases Reguladoras específicas fueron objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con CVE 202210030259 de fecha 22 de febrero de 2022.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2022 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 8.000,00 € e irá a cargo de la aplicación 320.48030 Ayudas Servicio de Enseñanza.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones es apoyar a los centros educativos autorizados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, segundo ciclo de educación infantil y primaria, y de secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos, de la comarca del Alt Penedès. Con una doble finalidad:

- a. Facilitar a los centros el desarrollo de su proyecto educativo de forma extensa y universalizada entre todo su alumnado y en beneficio de toda la comunidad educativa.*
- b. Potenciar y acercar los espacios naturales y culturales así como las tradiciones de la nuestra comarca.*

*Son objeto de la convocatoria las actividades lúdico-educativas, organizadas por una empresa especializada que se lleven a cabo en la comarca del Alt Penedès y que sean programadas por los centros, **para el curso 2021/2022**. No lo serán aquéllas que se lleven a cabo fuera de nuestra comarca ni en los centros educativos.*

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud

Pueden presentar la solicitud los centros educativos autorizados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, segundo ciclo de educación infantil y primaria, y de secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos, de la comarca del Alt Penedès.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Presupuesto/ s del coste de la actividad (actividad y de transporte, en su caso).

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

*El plazo de presentación de solicitudes será del **21 al 25 de marzo, ambos inclusive**.*

No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

Los centros educativos interesados tendrán que presentar una única solicitud de subvención.

La solicitud deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por tanto deberán presentarse telemáticamente a través de la web del Consell Comarcal, apartado Trámites y gestiones/ Escuelas/ Proyecto lúdico-educativo donde se podrá acceder al modelo de solicitud.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la solicitud sea incorrecta, incompleta o carezca de documentación, el Consell Comarcal comunicará a centros interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen o completen la documentación requerida, la cual deberá ser registrada telemáticamente a través del portal de Trámites y Gestiones del Consell Comarcal. La falta de cumplimiento de este requerimiento en dicho plazo comportará el desistimiento de la subvención solicitada.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Una vez recibidas las solicitudes, serán objeto de clasificación y de informe. El Servicio de Enseñanza del CCAP será el responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previstas en estas bases.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por el consejero de Enseñanza, el Secretario de la Corporación y la Jefa del Servicio de Enseñanza del CCAP, que emitirá una propuesta de resolución de concesión y/ o denegación. Esta propuesta de resolución se someterá a consideración de la Junta de Gobierno comarcal que será la que resolverá la convocatoria.

10.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo máximo para emitir y notificar la resolución, que debe ser debidamente motivada, será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

11.- Justificación

*Las subvenciones otorgadas se tendrán que justificar **hasta el día 23 de junio de 2022.***

Los centros beneficiarios deberán presentar la justificación de forma telemática (a través de la web del Consell Comarcal, apartado Trámites y Gestiones/ Escuelas/ proyecto lúdico-educativo, en modelo normalizado y acompañado de la siguiente documentación:



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

- *Solicitud de pago del importe justificado, de acuerdo con el formulario normalizado.*
- *Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de la subvención (actividad y transporte, en su caso), por un importe mínimo de la subvención concedida.*
- *Certificación del Consejo Escolar de Centro conforme el importe otorgado se ha destinado íntegramente al objeto subvencionado.*

Si la documentación justificativa presentada es incorrecta o incumplida, se otorgará un plazo de 10 días para su subsanación.

12.- Régimen de recursos

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra él podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Comarcal, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo máximo de dos meses. En caso de presentar el recurso potestativo de reposición, éste irá acompañado de la documentación que lo justifique.

Se entenderá que los centros beneficiarios aceptan tácitamente la ayuda otorgada y las condiciones impuestas en la concesión, si en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo no manifiestan expresamente sus objeciones, mediante escrito dirigido al Consell Comarcal del Alt Penedès.

13.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Todas las solicitudes presentadas en el plazo y que cumplan los requisitos serán admitidas.

El importe de cada subvención dependerá del número de alumnos participantes en las actividades, definidos en la subvención, y del crédito presupuestario máximo, aplicando la siguiente fórmula:

$$S = I \frac{A}{\sum A}$$

*S= subvención a conceder a la solicitud. Se redondeará eliminando decimales
I = Importe máximo correspondiente al presupuesto de la convocatoria
A = Núm. de alumnado propuesto por la actividad en la solicitud
 $\sum A$ = sumatorio de alumnado propuesto en cada una de las solicitudes*

El importe subvencionado no podrá ser superior al 80% del coste de la actividad subvencionada.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

La convocatoria podrá declararse desierta o no agotar el importe total previsto en la partida, si los solicitantes no cumplen las condiciones o bien por los criterios previstos en estas bases.

14.- Medios de notificación o publicación

La Resolución de la concesión o denegación de estas ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Comarcal. Ésta sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se pueda realizar mediante en el teléfono móvil o en el correo electrónico indicados por los centros solicitantes.

Vilafranca del Penedès, a fecha de firma electrónica.
El presidente, Xavier Lluch i Llopart